



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2242 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 04 DIC 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 81280-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por ICCGSA Agroindustrial S.A.C., debidamente representada por Pique Romero Tito Antonio, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea para el proyecto "Estudio hidrogeológico para ubicación de pozos tubulares para abastecer de agua a los terrenos del propietario, formado por los lotes B7b y B8a del Proyecto Irrigación Olmos"; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto a una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;



Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 225.2 del artículo 225° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, ninguna obra de captación de aguas subterráneas podrá efectuarse sin que los estudios hayan sido aprobados previamente por la Autoridad Administrativa del Agua;



Que, el artículo 30° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo otorgarse a más de un solicitante respecto de una misma fuente de agua, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, prorrogable por única vez hasta por el mismo período; asimismo indica que la solicitud estará acompañada de una ficha técnica del proyecto según formato anexo N° 05;

Que, mediante escrito de fecha 10 de julio de 2014, la recurrente solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea para el proyecto "Estudio hidrogeológico para ubicación de pozos tubulares para abastecer de agua a los terrenos del propietario, formado por los lotes B7b y B8a del Proyecto Irrigación Olmos", cuyo objetivo es evaluar las características hidrogeológicas del acuífero, para seleccionar las áreas favorables para la perforación de pozos, a través de los cuales se debe extraer la cantidad de agua suficiente y de calidad apropiada para satisfacer las demandas establecidas en el proyecto para el riego de los cultivos de palta, uva y espárragos;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 012-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, con Informe Técnico N° 083-2014-ANA-AAA.JZ-SDCPRH/ELSG, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que el expediente administrativo reúne los



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2242 -2014-ANA-AAA-JZ-V

requisitos establecidos por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, con Informe Técnico N° 1562-2014-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el recurrente solicita autorización para ejecutar estudio hidrogeológico en los predios B7b y B8a para perforar diez (10) pozos tubulares, y recomienda autorizar la solicitud presentada;

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que la recurrente ha cumplido con presentar la ficha técnica del proyecto a ejecutarse, y acreditado la titularidad de los predios donde se ejecutarán los estudios; asimismo, se cuenta con el estudio de impacto ambiental respectivo, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Resolución de Dirección General N° 041-11-AG-DVM-DGAAA, así como los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, debiendo ampararse lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a ICCGSA Agroindustrial S.A.C., identificada con RUC N° 20546568319, la ejecución del estudio de aguas subterráneas en los lotes B7b y B8a, ubicado en el setor La Poligonal, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, cuyos posibles puntos de captación son como se indican a continuación:

Table with columns: FUENTE DE AGUA, UBICACIÓN DE LA CAPTACION (POLITICA, HIDROGRAFICA, GEOGRAFICA), TIPO, NOMBRE, DPTO, PROVINCIA, DISTRITO, CUENCA, PROYECCION UTM (ESTE, NORTE). It lists 12 subterranean water sources in Olmos, Lambayeque.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2242-2014-ANA-AAA-JZ-V



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche y a ICCGSA Agroindustrial S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR